

MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, Auditor Superior del Estado de Michoacán y Presidente del Comité de Adquisiciones, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 4, 10, 16 y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 10, 18, 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, he tenido a bien publicar las siguientes:

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° ASM/LP/02/2022

Descripción de los bienes	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO FIJO DE MATERIALES DE OBRA PÚBLICA PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.		
Actos de Licitación			
Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación	
05 de diciembre de 2022 12:00 horas	06 de diciembre de 2022 12:00 horas	08 de diciembre de 2022 12:00 horas	
Lugar de entrega de los bienes	Los proveedores adjudicados, deberán entregar los bienes en: el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas 1754, Col. Chapultepec Sur C.P 58260 de esta Ciudad de Morelia Michoacán, como se indica en el numeral 3.2 de las presentes Bases de Licitación.		

Plazo de entrega y Condiciones de Pago	Los pagos se harán en moneda nacional a los 90 noventa días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes, previa entrega de la factura con los requisitos que soliciten para efectuar el trámite de pago a entera satisfacción de la Auditoría Superior de Michoacán.
--	--

1.- DATOS GENERALES.

1.1 La Auditoría Superior de Michoacán, a través del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto de la Dirección Administrativa, que en lo sucesivo se denominara "**LA CONVOCANTE**", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1, 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 10, 18, 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, se expiden las presentes bases para realizar el procedimiento N° ASM/LP/02/2022, para la adquisición de **EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO FIJO DE MATERIALES DE OBRA PÚBLICA PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**. sobre las bases de precios unitarios y tiempo determinados.

"**LA CONVOCANTE**" señala como domicilio el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas 1754, Col. Chapultepec Sur, C.P 58260, Morelia Michoacán, Teléfono 443-310-83-00, correo electrónico auditoriasuperiormich@asm.gob.mx y pagina web <http://www.asm.gob.mx/>.

1.2 Este procedimiento de adquisición se realizara de manera física en el que las actividades de los participantes será a través de documentación física y electrónica presentada en el domicilio señalado de "**LA CONVOCANTE**".

1.3 El presente procedimiento se realizara con el carácter de Estatal y las propuestas que se presenten, así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.4 Solo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por el Órgano de Fiscalización Superior Local o la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Michoacán.

1.5 Podrán participar cualquier interesado, que radique y tenga su domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.

1.6 Consulta de bases: será a través de las oficinas de la Dirección Administrativa de la Auditoría Superior de Michoacán, y en la página web <http://www.asm.gob.mx/>.

1.7 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen propio del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.

2. PROGRAMA DE ACTOS. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022

El lugar de realización de los actos será en la Sala de Juntas de "**LA CONVOCANTE**", sito en Avenida Lázaro Cárdenas 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro de la Colonia Chapultepec Sur, Código Postal 58260 Morelia, Michoacán. Se les sugiere a los proveedores participantes que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas de forma física y electrónica en las oficinas de "**LA CONVOCANTE**".

En el supuesto que se declarare desierta las BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022, se estará a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán.

2.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Se realizará el día 05 cinco de diciembre de 2022, a las 12:00 doce horas.

2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se realizara el día 06 seis de diciembre de 2022, a las 12:00 doce horas.

2.3 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizara el día 08 ocho de diciembre de 2022 a las 12:00 doce horas.

3. BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES REQUERIDOS. **EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO FIJO DE MATERIALES DE OBRA PÚBLICA PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**, se describen en el **ANEXO I** de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**

3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Él o los proveedores adjudicados, deberán entregar los bienes en el domicilio señalado por "**LA CONVOCANTE**".

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, "**LA CONVOCANTE**" recibirá las entregas de conformidad al Calendario establecido en el Contrato.

"**LA CONVOCANTE**" podrá verificar, mediante selección al azar de los resultados de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que "**LA CONVOCANTE**" se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes.

3.3 FECHAS DE ENTREGA.

La fecha de entrega de los bienes, será dentro de los 90 noventa días naturales, posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.

3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.

Los proveedores participantes entregaran catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO I** de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con el número de procedimiento, partida, marca y los datos generales de la persona física o moral participante (nombre del proveedor, teléfono y dirección). Si los catálogos se encuentran en otro idioma, deberán anexar traducción simple al español, misma que es necesaria para que la convocante cuente con los elementos suficientes de juicio para evaluar las proposiciones. No se consideraran como catálogos técnicos aquellos que únicamente presenten información comercial de los bienes.

Para las partidas en las cuales el proveedor participante no presente catálogo, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar el catálogo correspondiente.

4. GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD.

El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**, dicha garantía será, por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de los bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá, ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.

El proveedor se compromete a garantizar que los bienes entregados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto o sustituir los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía será válida durante un año, contado a partir de la entrega de los bienes.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

Se deberán presentar las garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el o los proveedores adjudicados deberán entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se otorgará por el monto establecido en el contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables a favor de la Auditoría Superior de Michoacán.
- B) Que la institución que la otorga se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; y,
- C) Para su cancelación será necesario el consentimiento por escrito de **"LA CONVOCANTE"**, al momento de su vencimiento y cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Los participantes deberán acreditar su personalidad, ya sean físicas o morales, asimismo, deberán acreditar el cumplimiento a las obligaciones fiscales, de ser el caso;
- B) Los participantes sólo podrán presentar una proposición; iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento desde el inicio hasta su conclusión.
- C) Toda la documentación solicitada respecto a la propuesta técnica y económica deberán enviarse a las oficinas de **"LA CONVOCANTE"** debidamente firmada por medios de identificación física y electrónica, en formato PDF.
- D) De igual forma, toda la documentación solicitada deberán remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las

hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.

- E) Las propuestas y sus anexos se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el licitante o su representante legal.

7. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidas en los puntos 2 y 2.2 de las presentes las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**;
- B) El acto será presidido por el Director Administrativo, en representación de la **"LA CONVOCANTE"** quien estará facultad para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el por el Director Administrativo, en representación de la **"LA CONVOCANTE"**;
- D) Se presentara a los servidores públicos asistentes;
- E) Se aceptarán, proposiciones conjuntas en este procedimiento, por lo que se deberán observar los requisitos establecidos en artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán;
- F) Los participantes rubricaran todas la propuestas técnicas identificadas como DOCUMENTO I, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6;
- G) Se verificará que con las propuestas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados;

- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir los impuestos que resulten aplicables (Documento II);
- I) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, identificadas como Documento I y Documento II;
- J) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran sido rechazadas y las causas que lo motivaron; dicha acta será firmada por los Servidores Públicos participantes, así como por alguno de los participantes, previa lectura de la misma y se difundirá la misma en la página oficial <http://www.asm.gob.mx/> ;
- K) La convocante realizará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas por “**LA CONVOCANTE**” para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados.

8. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

- A) Se dará a conocer de conformidad con los numerales 2 y 2.3 de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**;
- B) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes, así como de la revisión y valoración técnica y económica de los bienes ofertados;
- C) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados y fundamentando y motivando dicha decisión;

- D) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo;
- E) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de tres días contados a partir del plazo establecido originalmente;
- F) El fallo se dará a conocer a través de la página oficial <http://www.asm.gob.mx/>, a los participantes se les enviara un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en su correo electrónico proporcionado a **"LA CONVOCANTE"**;
- G) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo; y,
- H) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" podrá realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en su caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

En la evaluación de las proposiciones, se verificara que las mismas contengas de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022.**

Se aceptarán únicamente las proposiciones de los participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**, así como todo lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**.

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento;
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosado;
- C) Los pagos se harán en moneda nacional a los 90 noventa días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes, previa entrega de la factura debidamente requisitada;
- D) En caso de incumplimiento por parte de "**LA CONVOCANTE**" con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será la determinada en el contrato, lo anterior de conformidad en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán;

11. FIRMA DEL CONTRATO

- A) Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**", acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de

administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% diez por ciento para su cumplimiento;

- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. **"LA CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10% diez por ciento en caso de que este último no acepte la adjudicación de declarará desierta la partida o el procedimiento;
- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de **"LA CONVOCANTE"**; y,
- D) **"LA CONVOCANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

12. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, **"LA CONVOCANTE"** podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con **"LA CONVOCANTE"** y el proveedor.

13. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

"**LA CONVOCANTE**" podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, mismas que deberán de estar contempladas en el contrato, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;
- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso;
- C) Si no entregan los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de "**LA CONVOCANTE**";
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de "**LA CONVOCANTE**", el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- F) Si el proveedor no otorga a "**LA CONVOCANTE**", los datos de la persona que tengan facultades para intervenir, en la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes;
- G) Cuando existan razones de interés general, "**LA CONVOCANTE**" procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de "**LA CONVOCANTE**" devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;

- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento; y,
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, "**LA CONVOCANTE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales o bien la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si "**LA CONVOCANTE**" opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a "**LA CONVOCANTE**".

14. DESCALIFICACIONES DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**;
- B) Si se prueba que algún proveedor ha acordado con otros u otros elevar los precios de los bienes;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no cumple con lo indicado en las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022** y lo acordado en la junta de aclaraciones;

- G) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que este pendiente de resolver alguna controversia entre la empresa que representa y **"LA CONVOCANTE"**;
- H) Por cualquier violación a la Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán; y
- I) No firmar los documentos presentados física y electrónicamente.

15. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdo entre dos o más participaciones, para elevar los precios de los bienes objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Caso fortuito o fuerza mayor; y,
- C) Lo determine **"LA CONVOCANTE"**.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

16. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes;

- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- D) Caso fortuito o fuerza mayor.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo con las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los bienes serán conforme a lo siguiente:

- A) **“LA CONVOCANTE”** procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes; y,
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, **“LA CONVOCANTE”** aplicara las penas convencionales correspondientes.

18. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación, deberá cubrir a **“LA CONVOCANTE”** como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% punto cinco por ciento diario sobre el monto total del contrato;
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito.
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**; y,
- D) En el caso del incumplimiento por parte de **“LA CONVOCANTE”** con la obligación de pago, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 45 del

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán.

19. EJECUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas; y,
2. Por el retraso en la entrega de los bienes.

20. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servicios públicos ante la Auditoría Superior de Michoacán.

21. DEVOLUCIONES

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad de la Auditoría Superior de Michoacán adquiridos a través de las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022**, se comprueben deficientes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos “**LA CONVOCANTE**” informara al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlo a más tardar en el término de 10 diez días naturales y se aplicara las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de **"LA CONVOCANTE"** no se aplicara sanción alguna. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

22. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° ASM/LP/02/2022** o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

23. CONTROVERSIAS

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a los previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán a 29 de noviembre de 2022

Firma

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN.